



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL EN SU CONVOCATORIA PARA 2014.

ANEXO I

OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.-

En general, deberá cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 24 de la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas concedidas y en concreto:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos (artículo 24.a) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Justificar las actuaciones a realizar en tiempo y forma, debiendo presentar su solicitud de pago, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 13 de mayo de 2014, así como la justificación de las inversiones y/o gastos (mediante documentos justificativos del gasto) (apartado 26.f.1º del cuadro resumen al que se remite el artículo 27 de la Orden de 13 de mayo de 2014 y artículo 24.b) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores (artículo 24.c) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos (artículo 24.d) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (artículo 24.e) de la Orden de 13 de mayo de 2014).

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación: JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==	PÁGINA	1/4
 JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==				



- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control (artículo 24.f) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (artículo 24.g) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Señalizar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, los beneficiarios deberán cumplir demás las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006. Los beneficiarios, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/> (apartado 23.a) del cuadro resumen al que se remite el artículo 24 de la Orden de 13 de mayo de 2014 y artículo 24.h) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 13 de mayo de 2014 (artículo 24.i) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control (artículo 24.j) de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación (artículo 75.1.i) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005).
- Contratar un seguro de la explotación agraria invernada, cuando entre las actuaciones a realizar se contemple la construcción de un invernadero (apartado 5.c).1º.1.punto cuarto, del cuadro resumen al que se remite el artículo 4.4 de la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas solicitadas).
- Aceptar la ayuda concedida de forma expresa: En el supuesto de que la persona beneficiaria no aceptase en plazo la ayuda concedida, la presente resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente (art. 17.4 de la Orden de 13 de mayo de 2014 reguladora de las ayudas concedidas, que se remite al apartado 17 del cuadro resumen).
- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de resolución de concesión (apartado 4.a).2º.1.b) del cuadro resumen al que se remite el artículo 3.1 de la Orden de 13 de mayo de 2014 reguladora de las ayudas concedidas).
- Presentar solicitud de subrogación en la titularidad de la explotación, cuando el beneficiario cumpla sesenta y cinco años, al objeto de que el nuevo titular de la explotación mantenga los compromisos asumidos por el beneficiario (apdo. 4.a).2º.1.b) del cuadro resumen al que se remite el art. 3 de la Orden de 13 de mayo de 2014.

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación: JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==	PÁGINA	2/4
				
JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==				



- Cumplir, en su caso, con lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 4 de la Orden de 13 de mayo de 2014, de manera que en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES.-

- Aceptación de la ayuda: Deberá aceptar la ayuda en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión (19.4 y 21 de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Ejecución de inversiones: El plazo máximo para la realización de las inversiones es de 6 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión (apartado 5.e) del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Justificación de inversiones: Dispone de un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo para la realización de las inversiones, para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución mediante cuenta justificativa del gasto realizado (apartado 26.b) del cuadro resumen al que se remite el artículo 27.1 de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Mantener los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014: Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta los 5 años posteriores a la fecha de resolución de concesión (apartado 4.b) del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Mantener los bienes objeto de la ayuda al fin concreto por el que se concedió la ayuda: Durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de concesión (apartado 5.g) del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014).
- Mantener un seguro de invernadero que garantice su reconstitución: Durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de pago, cuando entre las actuaciones a realizar se contemple la construcción de un invernadero (apartado 5.c).1º.1 del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014).

FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.-

Previa justificación: Una vez superados los controles administrativo tras la presentación de su solicitud de pago junto con la justificación de sus actuaciones subvencionadas, la forma de pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a una única cuenta corriente de la que deberá ser titular la persona beneficiaria, tras la justificación completa del gasto acometido (artículo 25.6 de la Orden de 13 de mayo de 2014).

Pago anticipado: en las condiciones establecidas en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014.

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación: JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==	PÁGINA	3/4
 JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los compromisos contraídos en la presente resolución han sido imputados a las aplicaciones presupuestarias 3.1.16.00.11.00.777.00.71C.7.2015 y 0.1.16.00.11.00.777.00.71C.2., siendo financiadas las actuaciones a subvencionar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, dentro de la medida de "Modernización de explotaciones agrícolas", submedida 2 "Modernización de explotaciones agrícolas no adscritas a un plan empresarial", perteneciente al EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal", contando con la participación del FEADER en un 75% de la ayuda.

Sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

C/ Tabladilla S/N 41071 Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032034

Código Seguro de verificación: JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	15/12/2014
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==	PÁGINA	4/4
				
JNk6KjFD2GsQRceQu12UTA==				